

Dirección de Fiscalización Sanitaria

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA: SERVICIO DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS (RESOLUCIÓN 885/2005)

- Listado de móviles (indicando dominio y categoría)
- Domicilio legal en Neuquén (base administrativa), titularidad
- Inscripción con AFIP/DPR
- Autorización de uso de equipos de radio ante comisión nacional de telecomunicaciones (CNC)
- DIRECTOR MEDICO (firma en original, número de matrícula, capacitación) en caso de servicio de ambulancias (con dos o mas móviles) y emergencias
- Personal médico y de enfermería con capacitación en emergencias (cursos ATLS, BTLS, RCP etc.)
- Conductor con carnet habilitante vigente y capacitación (RCP, BTLS)
- Operador de radio o telefonía
- Registros rubricados y foliados

MOVILES

- Cédula verde
- Título de propiedad del automotor
- Verificación técnica vehicular (VTV)
- Póliza de seguro
- Libre deuda contravenciones
- Constancia de trámite ante CNC
- Equipamiento acorde a categoría (según Resol. 885/2005)
- Inspección de los móviles en Subsecretaria de Salud.

PLANTA FISICA:

- Área administrativa
- Área para el personal, habitación de médicos y enfermeros de guardia con baño
- Depósito de medicamentos (consultar en Dirección de Fiscalización Farmacéutica)
- Depósito de patógenos
- titularidad, planos y memoria de seguridad e higiene, según corresponda

Recuerde que **NO SE PUEDE COMENZAR A TRABAJAR SIN LA HABILITACION DE SALUD PÚBLICA.**

Normativa vigente en :

<http://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2015/01/Resoluci%C3%B3n-N%C2%BA-885-05-Habilitaci%C3%B3n-Servicios-de-Emergencias-y-Ambulancias.pdf>